

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### 1226 *MADERAS BENIGÁNIM, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad "Maderas Benigánim, S.A.L." (la sociedad), ha acordado, por unanimidad, con fecha 12 de julio de 2018:

- Reducir el Capital Social en la cuantía de dos mil cuatrocientos tres euros con noventa y ocho céntimos (2.403,98 €) mediante la amortización de las Cuatro restantes acciones de la serie Beta (ordinaria, nominativa y laboral) de 601,01 euros de nominal cada una de ellas, concretamente las números 2, 9, 11 y 36 de la titularidad de "Maderas Benigánim, S.A.L." creando una reserva indisponible que se nutre con el importe de dicha reducción, con el valor de las cuatro acciones amortizadas, por la cantidad de dos mil cuatrocientos tres euros con noventa y ocho céntimos (2.403,98 €), siendo innecesario reenumerar las acciones Beta por desaparecer en su totalidad.

Se hace la aclaración, a efectos contables, de que la reducción de capital es por importe de 2.403,98 euros y no de 2.404,04 euros que correspondería al valor nominal de las acciones amortizadas, dada la cifra del capital social previo, y su previo ajuste o redondeo en euros.

Se inutilizan los cuatro títulos de las acciones de la serie Beta amortizadas.

Como consecuencia de dicha conversión/transformación y de dicha reducción, el capital social de la entidad que era de ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta euros con noventa céntimos (849.830,90 €) pasará a ser de ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiséis euros con noventa y dos céntimos (847.426,92 €) y pasará a estar dividido en:

- 44 acciones de la serie Alfa de 18.030,36 euros de valor nominal cada una de ellas por un total de 793.335,84 euros.

- Y 3 acciones de la serie Gamma de 18.030,36 euros de valor nominal cada una de ellas, por un total de 54.091,08 euros.

Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la citada reducción de capital en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital social, de conformidad con lo establecido en los artículos 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

Benigánim, 24 de febrero de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Gomar Tarrazona.

ID: A200015766-1